

Radicación: N° 2014-358  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Actor: Emilia Arias Romero  
Accionado: Departamento del Tolima.



### JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veinticinco (25) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2014-358  
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: EMILIA ARIAS ROMERO  
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

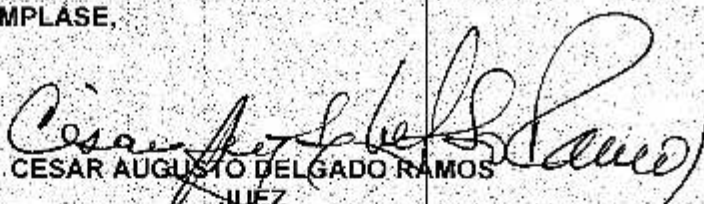
A folio 65 del expediente, obra poder otorgado por la Doctora OLGA LUCIA LIEVANO RODRIGUEZ, en su condición de Directora del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos de la Gobernación del Tolima, a la Doctora MAYRA JULIETH GÓMEZ PARRA, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería a la Doctora MAYRA JULIETH GÓMEZ PARRA, en los términos del poder conferido.

Por otra parte, a folios 130 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. MAYRA JULIETH GÓMEZ PARRA, en su condición de apoderada del Departamento del Tolima dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor de la Dra. Gomez.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

Fls. 131-138

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué